

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.534/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

C O R R E C C I Ó N D E E R R O R E S

Advertidos errores en las Bases publicadas en el BOP nº 71, de 15 de abril de 2015, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 28 de abril de 2015, se procede a rectificar los mismos en los siguientes términos:

En la Base primera,

Donde dice: "cuatro trabajos de carácter no permanente"

Debe decir: "cuatro trabajos de obra o servicio de duración determinada"

En la Base segunda,

Donde dice: "Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido"

Debe decir: "Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Trabajo Social o Asistente Social"

En la Base séptima,

Donde dice: "Consistirá en un ejercicio teórico-práctico de tipo test de 50 preguntas"

Debe decir: "Consistirá en un ejercicio teórico-práctico de tipo test de 50 preguntas, sobre la Ley Estatal de la Dependencia del año 2.006, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León del año 2.010 y las competencias en materia de Servicios Sociales de las Administraciones Públicas: Gobierno Central, Junta de Castilla y León, Diputaciones y Ayuntamientos".

Donde dice: "Por estar en posesión de titulación a la requerida, 0,25 puntos"

Debe decir: "Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos"

En la Autobaremación de la solicitud para participar en la selección,

Donde dice: "Cursos de duración hasta 20 horas se valorará a razón de 0,05 puntos por curso (---) x 0,5 puntos = -----"

Debe decir: "Cursos de duración hasta 20 horas se valorará a razón de 0,05 puntos por curso (----) x 0,05 puntos = -----"

Donde dice: "Cursos de 21 a 30 horas se valorará a razón de 0,10 puntos por curso
(---) x 0,25 puntos = -----"

Debe decir: "Cursos de 21 a 30 horas se valorará a razón de 0,10 puntos por curso
(---) x 0,10 puntos = -----"

En Ávila, a 28 de abril de 2015.

El Presidente, *Agustín González González*.

